Municipalidad Distrital de

Majes

000173

Acuerdo De Concejo Municipal 008-2014-MDM

MAJES, 15 DE ENERO DEL 2014

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 01 de fecha 14 de enero del presente año, acordó.

Vistos: Informe Nro. 0090-2013/OMAPED/MDM. Informe 399-2013-PPTO-SGPYR-MDM. Proveído Nro. 00432-2013-SGPPYR-MDM Proveído 1300-2013-MDM Dictamen Legal Nº 00000003-2014/SGAJ/MD, el dictamen de comisión ordinaria de regidores para el desarrollo social nro. 0001-CORDS-2014-MDM

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Nro. 0090-2013/OMAPED/MDM señala que la Asociación de Personas Con Discapacidad Física Del Distrito De Villa El Pedregal De Majes y Asociación De Padres Y Amigos De Niños Con Discapacidad han solicitado apoyo biomecánico para sus asociados según la siguiente relación

ASOCIACIÓN	BENEFICIARIO	DONATIVO	COSTO APROXIMADO
Asociación De Padres Y Amigos De Niños Con Discapacidad	MAQUERA CHICOLLO HERBERTH ANTONY	Muletas	S/. 180.00
Asociación De Padres Y Amigos De Niños Con Discapacidad	ROMERO CACHICATARI JHON CARLOS	Silla de ruedas	S/. 400.00
Asociación de Personas Con Discapacidad Física Del Distrito De Villa El Pedregal De Majes	MARTIN JIMENEZ SANCHEZ	Silla de ruedas	S/. 400.00
		Total	S/. 980.00

Que, el informe nro. 399-2013-PPTO-SGPPYR-MDM señala no se necesita asignación presupuestal no sería necesario pues dicho bienes ya fueron adquiridos siendo recomendable continuar con el trámite de aprobación de donación en vista de la evaluación realizada por la oficina de OMAPED

Que, mediante Dictamen Legal Nº 0000003-2014/SGAJ/MDM señala que es procedente el apoyo en donación de apoyo biomecánico (silla de ruedas a favor de la Asociación de Personas con Discapacidad Física del Distrito de Majes

Que, el dictamen de comisión DICTAMEN Nº 001-CORDS-2014-MDM La comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Social considerando de que debe pasar a sesión de Concejo Municipal para su respectivo debate y análisis, declara Que se eleve el expediente al pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, a fin de que otorgue la donación de s/. 980.00 novecientos ochenta nuevos soles con 00/100 para los siguientes ciudadanos con discapacidad MARTÍN JIMENEZ SANCHEZ donación de sillas de ruedas por un valor de s/. 400.00 (Cuatrocientos Nuevos soles con 00/100) HEBER ANTONY MAQUERA CHICOLLO donación de muletas por un valor de s/.180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 nuevos soles JHON CARLOS ROMERO CACHICATARI donación de sillas de ruedas por un valor de S/. 400.00 (Cuatrocientos Nuevos Soles con 00/100)

www.munimajes.gob.pe

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, conforme el Artículo 9º inc. 8) de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley 27972, Corresponde al concejo de la municipalidad derogar o modificar los acuerdos de concejo

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación, a favor de **MAQUERA CHICOLLO HERBERTH ANTONY** socio de la Asociación De Padres Y Amigos De Niños Con Discapacidad, con **01 PAR DE MULETAS** por un monto de S/. 180.00 Ciento Ochenta Nuevo Soles

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación, a favor de **ROMERO CACHICATARI JHON CARLOS** socio de la Asociación De Padres Y Amigos De Niños Con Discapacidad, con **01 SILLA DE RUEDAS** por un monto de S/. 400.00 Cuatrocientos Nuevo Soles

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación, a favor de **MARTIN JIMENEZ SANCHEZ** socio de la Asociación de Personas Con Discapacidad Física Del Distrito De Villa El Pedregal De Majes, con **01 SILLA DE RUEDAS** por un monto de S/. 400.00 Cuatrocientos Nuevo Soles

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Jefatura de Desarrollo Social, la ejecución del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Felix Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe